

**MAT** : Designa representante del Gobernador Provincial de Concepción, en colecta pública de la "**SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION, PROTECTORA DE LA INFANCIA**"

CONCEPCIÓN, 13 NOV. 2009

RESOLUCIÓN EXENTA ADM. N° 1079 / VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, del Ministerio del Interior, "Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas", publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974; Art. 4° letra i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Exento N° 3111 del 29 de julio de 2009 del Ministerio del Interior, a través del cual autoriza a la entidad denominada, "**SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION, PROTECTORA DE LA INFANCIA**", para realizar una Colecta Pública el día **27 de noviembre de 2009**.

**RESUELVO :**

**1.- DESÍGNASE** a la señorita **MARGARITA SAN MARTÍN BAEZA, Técnico**, Grado 13° E.U.R., A Contrata; del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Gobernación Provincial de Concepción; en todas las diligencias establecidas en los Arts. 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública que se realizará el **27 de noviembre de 2009**

**2.-** En el cumplimiento de las funciones encomendadas la Srta. San Martín, procederá a controlar las alcancias que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de las alcancias, diligencia que se realizará en un lugar que previamente se determinará, debiendo levantar un Acta en la que conste el número de alcancias empleadas y el monto de los dineros recaudados.

**3.-** Una copia de dicha Acta firmada por el funcionario delegado y por los mandatarios de la entidad denominada "**SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION, PROTECTORA DE LA INFANCIA**", será remitida por la Gobernación Provincial de Concepción al Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, Art. 3°, letra c), que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO). ERIC AEDO JELDRES- GOBERNADOR PROVINCIAL CONCEPCIÓN - VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURIDICO.**  
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE**  
**ASESOR JURIDICO**

F.B.G./msmb

Distribución:

- 1.- Interesados.
- 2.- Srta. San Martín
- 3.- Dpto. Adm. y Finanzas.
- 4.- Correlativo.
- 5.- Archivo